

## Consultas Realizadas

# Licitación 470167 - Lp1841-25 Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Autódromo, bajo la Modalidad de Leasing Operativo

### Consulta 1 - Experiencia general

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2026
En el apartado de Experiencia General en Obras, se solicita a la convocante aclarar si el promedio de facturación debe ser el 50% "del valor total de la prestación" indicado como referencial por el llamado, o si debe ser del valor ofertado por cada oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el promedio de facturación exigido debe ser el 50% "del valor total de la prestación de SU oferta", el cual debe ser consignado en la Lista de Montos Licitados, cuya copia obra en su poder.		

### Consulta 2 - Fecha de Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2026
Solicitamos la modificación de la fecha de visita técnica, conforme a la discrepancia con la fecha de publicación de la convocatoria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la visita técnica se ha realizado conforme a los datos establecidos a través de la Adenda N° 1, cuya copia obra en su poder.		

### Consulta 3 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2026
Solicitamos se fije una nueva fecha para la visita técnica en vista de que la misma es anterior a la publicación del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la visita técnica se ha realizado conforme a los datos establecidos a través de la Adenda N° 1, cuya copia obra en su poder.		

## Consulta 4 - PEDIDO DE PRORROGA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	19-02-2026
-----------------	--------------------------	------------

Por la presente solicitamos una prórroga de 30 días para la presentación de la oferta. El pedido obedece a la necesidad de contar con un plazo adicional que nos permita culminar adecuadamente la recopilación de la documentación técnica y administrativa requerida, con el objetivo de presentar una propuesta completa conforme lo estipulado en el PBC.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	17-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 5 - PRORROGA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	19-02-2026
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos una prórroga de cuarenta y cinco (45) días en la fecha de presentación de las ofertas, a fin de que pueda realizarse la visita técnica correspondiente a los llamados que fueron publicados en forma simultánea y puedan efectuarse todas las consultas y aclaraciones pertinentes.

Asimismo, dicha prórroga permitirá realizar un análisis técnico y financiero más exhaustivo, considerando que los llamados se encuentran bajo la modalidad de leasing operativo, en la cual recae sobre los oferentes la responsabilidad de estimar las cantidades y alcances a cotizar.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	17-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 6 - CONSULTA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	20-02-2026
-----------------	--------------------------	------------

"En la SE a construir se prevén los paneles de protección de LT 87L+21 para las líneas seccionadas LT AUT-SLO y AUT-LVI, pero no se requieren los equivalentes en los extremos remotos de la SE proyectada.

Si se pretenden reutilizar los actualmente en servicio para la LT SLO-LVI, favor indicar su marca y modelo para prever la compatibilidad con los equipos a suministrar en esta etapa.

En caso de que fuera necesario, ¿aceptará ANDE la sustitución de los equipos existentes por otros similares a los ser instalados en la SE AUT?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	17-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la observación de los ítems 4.1.1.3 y 4.1.1.4 de la EETT N° 32.184.25 ALCANCE PMC AUT, cuya copia obra en su poder. Se podría admitir el reemplazo de los IEDs de Protecciones de Línea 87L en las SE-SLO y SE-LAV, siempre y cuando el oferente esté dispuesto a cargar con los costos de Suministro y Obras y garantice la correcta integración de las nuevas protecciones a los sistemas de control (CIC), llevando en cuenta todas las lógicas de control heredadas EXISTENTES en tales Subestaciones (maniobras, interclavamientos, señalizaciones, etc.).

## Consulta 7 - PEDIDO DE PRORROGA-VISITA TECNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	20-02-2026
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos prórroga para la fecha de presentación de ofertas. Igualmente solicitamos reagendar las visitas a los sitios de obra.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	17-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 2 y 4, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 8 - Sistemas de prevención de explosión e incendio

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
Dado que su configuración es dependiente de la ingeniería de cada fabricante de transformadores, consultamos si no sería conveniente que los sistemas de prevención de explosión e incendio formen parte del suministro de los propios transformadores y su costo como tal sea incluido como parte de los mismos. Su listado como ítem segregado puede conducir a la compra/suministro de productos incompatibles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las siguientes aclaraciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- El sistema de prevención debe ser totalmente compatible con el transformador.</li><li>- La responsabilidad de integración será exclusivamente del Contratista.</li><li>- La separación en ítems responde a una decisión técnica orientada a fomentar competencia.</li><li>- El Contratista podrá optar por un único proveedor si así lo considera conveniente y desglosarla en la Lista de Cantidades.</li></ul>		

## Consulta 9 - Experiencia general

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones establece que el requisito de Experiencia General en Obras que el oferente haya generado un volumen anual de facturación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del "Precio Total de la Prestación".		
Atendiendo a lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Convocante se sirva aclarar lo siguiente:		
¿Qué se entiende exactamente por "Precio Total de la Prestación" a los efectos del cumplimiento del requisito de Experiencia General en Obras establecido en el Pliego de Bases y Condiciones?		
¿Debe tomarse como referencia para el cálculo del requisito de experiencia el "Precio Total General" resultante de la Planilla de Precios del Formulario de Ofertas, el cual incluye el componente de financiamiento bajo la modalidad de Leasing Operativo a doce (12) años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que su entendimiento es correcto, conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en el subapartado "Método de Evaluación", donde se establece claramente en el ítem b) que el Precio Total de la Prestación corresponde al Total General proveniente de la sumatoria de ítems de la Lista de Cantidades (el costo de los bienes, obras y servicios requeridos para la habilitación comercial).		

## Consulta 10 - Prórroga para presentación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
Por la presente solicitamos una prórroga de al menos 30 días para la presentación de la oferta. El pedido obedece a la necesidad de contar con un plazo adicional que nos permita un mejor análisis de la documentación técnica y administrativa, a fin de presentar una propuesta conveniente para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.		

## Consulta 11 - Experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones, establece los requisitos que deben cumplir los oferentes que se presenten en Consorcio. Específicamente, la tabla de requisitos para Consorcios indica, para determinados criterios de experiencia específica, que: i) "Todas las partes combinadas": Debe cumplir con el requisito; y simultáneamente, ii) "Socio Líder": Debe cumplir con el requisito. Al respecto, consultamos lo siguiente:</p> <p>Cuando la tabla de requisitos para Consorcios establece que tanto "todas las partes combinadas" como el "socio líder" deben cumplir con un mismo requisito de experiencia específica, ¿debe interpretarse que el socio líder, por sí solo, debe acreditar el 100% del requisito exigido?</p> <p>En caso afirmativo, ¿cuál es la finalidad de indicar que "todas las partes combinadas" deben cumplir con el requisito, si el socio líder individualmente ya debe cumplirlo en su totalidad? ¿Implica esto que los demás socios del Consorcio también deben aportar experiencia adicional, o resulta suficiente con la experiencia acreditada por el socio líder?</p> <p>Alternativamente, ¿puede interpretarse que el requisito puede ser cumplido de manera combinada por todos los integrantes del Consorcio, incluyendo al socio líder, sin que sea necesario que este último cumpla individualmente con el 100% del requisito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que efectivamente el Líder debe contar con la experiencia integral acreditada para Subestaciones, conforme requerido en los Documentos de Licitación. Con relación a otros integrantes de Consorcio, y considerando que todas las partes combinadas deben cumplir con el total del requisito, una empresa que no cuente con ninguna experiencia no aportaría parte alguna para la combinación respectiva. En dicho sentido, se sugiere que todos los integrantes mínimamente puedan acreditar algún requisito.</p>		

## Consulta 12 - Solicitud de herramienta oficial de cálculo

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>En relación con el apartado "Método de Evaluación - Basada únicamente en Precio", solicitamos que la Convocante publique una herramienta oficial de cálculo (planilla o simulador) mediante la cual el oferente pueda determinar de manera previa y objetiva la tasa implícita resultante de su oferta, conforme al criterio que será aplicado en la evaluación.</p> <p>Ello a fin de garantizar previsibilidad en la preparación de las ofertas, igualdad de condiciones entre oferentes y transparencia en el proceso evaluatorio.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que para el cálculo del Valor Presente Neto (VPN) de la oferta, de la tasa de interés nominal resultante de la Oferta y de la verificación del Valor Residual dentro del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante (ANDE), mediante una Adenda publicará el instructivo de procedimiento para la etapa de evaluación de las ofertas.</p>		

## Consulta 13 - Metodología de cálculo y ejemplo oficial

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>En relación con el análisis de tasas previsto en el apartado "Método de Evaluación - Basada únicamente en Precio" , solicitamos se indique de manera expresa la fórmula matemática exacta que será aplicada para el cálculo de la tasa implícita de cada oferta, así como el tratamiento que se dará al valor residual en caso de corresponder.</p> <p>Finalmente y más importante, solicitamos que se publique un ejemplo numérico oficial con el desarrollo completo del procedimiento que será aplicado en la evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 12, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 14 - EXPERIENCIA GENERAL

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>CONSULTAMOS SI SERAN VALIDOS LOS ULTIMOS 10 AÑOS DESDE EL 2015 AL 2024, YA QUE EL BALANCE 2025 AUN NO HAN SIDO PRESENTADOS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que su apreciación es correcta, si las Ofertas fueren recibidas en el primer cuatrimestre del presente año (2026). No obstante, caso las ofertas sean presentadas con posterioridad, a este periodo, serán exigibles los balances 2016 al 2025; en atención a lo indicado en el Pliego de bases y Condiciones: "...de los últimos diez (10) años...".</p>		

## Consulta 15 - BALANCES

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>CONSULTAMOS SI SERAN VALIDOS LA PRESENTACION DEL BALANCE 2023 - 2024, YA QUE NO HAN SIDO PRESENTADOS AUN EL BALANCE 2025</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que efectivamente los balances exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones corresponden a los años 2023 y 2024, si las Ofertas fueren recibidas en el primer cuatrimestre del presente año (2026). No obstante, caso las ofertas sean presentadas con posterioridad, a este periodo, serán exigibles los balances 2024 y 2025; en atención a lo indicado en el Pliego de bases y Condiciones: "dos (2) últimos ejercicios cerrados".</p>		

## Consulta 16 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
<p>Se menciona que para demostrar la capacidad financiera "el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales del adjudicatario será; quince por ciento (15%) del precio total de la prestación". Entendemos por precio total de la prestación al precio de los bienes, obras y servicios a cargo del Dador, requeridos para la habilitación comercial de las instalaciones, Favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a las Consultas N° 1 y N° 9, publicadas en el Portal de Contracciones Públicas.</p>		

## Consulta 17 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
Se menciona que para demostrar la capacidad financiera "el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales del adjudicatario será; quince por ciento (15%) del precio total de la prestación". Entendemos por precio total de la prestación al precio de los bienes, obras y servicios a cargo del Dador, requeridos para la habilitación comercial de las instalaciones, Favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a las Consultas N° 1 y N° 9, publicadas en el Portal de Contracciones Públicas.		

## Consulta 18 - Experiencia General

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2026
Se menciona que para demostrar la Experiencia General en Obras " Haber generado los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del precio total de la prestación". Entendemos por precio total de la prestación al precio de los bienes, obras y servicios a cargo del Dador, requeridos para la habilitación comercial de las instalaciones, Favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a las Consultas N° 1 y N° 9, publicadas en el Portal de Contracciones Públicas.		

## Consulta 19 - Planilla de precios referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Favor enviar la planilla de precios referenciales, la misma no fue publicada con los demás archivos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-04-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la Planilla de Precios Referenciales para el cálculo de todos los precios referenciales y todos los antecedentes utilizados en la determinación de los mismos, remitidos a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.		
Así también sírvanse considerar la LC LPN_1841-25 Const SE-AUT costos, remitida a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.		

## Consulta 20 - VALOR PRESTACION

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
Solicitamos publicar el Valor Referencial de la Prestación, ya que este valor se usa como valor comparativo para rechazar o no las ofertas presentadas por los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-04-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, LC LPN_1841-25 Const SE-AUT costos, remitida a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder, en la cual se consigna en la Lista Resumen, el valor Referencial de la Prestación estimado por ANDE.		

## Consulta 21 - REQUISITOS FINANCIEROS

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2026
En el PBC Requisitos financieros, Requisitos documentales (pag 21), indica en el ítem c): "Fotocopia simple de BG y ER de los últimos dos (2) ejercicios cerrados".		
Solicitamos aclarar si se refiere a los años 2023 y 2024.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 15, publicada en el Portal de Contrataciones.		

## Consulta 22 - EXPERIENCIA GENERAL

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2026
En el PBC, Experiencia general indica: "Haber generado durante los mejores 5 de los últimos 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del precio total de la prestación".		
Entendemos que el rango de 10 años que se debe considerar es 2015 a 2024 inclusive, ¿es correcto nuestro entendimiento?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 14, publicada en el Portal de Contrataciones.		

## Consulta 23 - Planilla de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
Las planillas de precios publicadas por la Convocante se indican como Listas Referenciales. Entendemos que las cantidades publicadas son referenciales y serán ajustadas para el contratista de acuerdo a las cantidades resultantes del Proyecto Final aprobado. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones: "... las cantidades vistas en las Listas de Cantidades son referenciales. Por tal motivo, el Oferente será el único responsable de sus cotizaciones, las cuales deberán atender efectivamente la prestación requerida, a la Cuota Periódica Licitada. No se reconocerán costos extras".		

## Consulta 24 - Planilla de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
Consultamos si para los suministros locales de las planillas LISTA-1A y LISTA-1B en las columnas(Incl. IVA + Gastos Importación + Aranceles Aduaneros) se debe colocar N/A (no aplica) y cotizar dichos suministros en las columnas (Incl. IVA)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que No es necesario consignar "N/A" en la columna que no corresponda completar.		
Se aclara que, para cada ítem de las planillas LISTA-1A y LISTA-1B, el Oferente deberá cotizar únicamente en una de las columnas habilitadas para los Precios Unitarios, según corresponda a suministro del extranjero o suministro local. La cotización deberá realizarse en dólares estadounidenses, conforme a lo establecido en el Pliego.		

## Consulta 25 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante una prórroga de 30 días hábiles.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 26 - Solicitud de Prórroga para Apertura

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos formalmente una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la presentación de Ofertas de la licitación. Debido a la complejidad de los estudios y la validación de costos requeridos en la modalidad de leasing, es necesario contar con un margen de tiempo mayor para cumplir con el pliego de forma rigurosa. Esto además permitirá una adecuada participación de empresas interesadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 27 - SOLICITUD DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
----------	-------------------	------------

Considerando las características del leasing operativo, solicitamos una prórroga de 30 días para la presentación de ofertas, con el fin de presentar propuestas sólidas y favorables para el proceso de licitación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 28 - CABLES DE CONTROL - BLINDADOS

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
----------	-------------------	------------

La EE.TT 03.02.13.86, en su apartado número 3, propone dos soluciones óptimas para el blindaje de los cables de control con el fin de cumplir con el requerimiento de impedancia de transferencia menor a  $2 \Omega/\text{km}$  hasta 1 MHz, establecido por la norma IRAM 63020. Dado que dicho apartado no discrimina otras alternativas que cumplan con los parámetros descritos, quisiera consultar si serán tenidas en cuenta ofertas cuyos cables cumplan con este requisito mediante soluciones de blindaje alternativas, siempre que se respeten las normas especificadas en la EE.TT ANDE y se mantengan todos los parámetros eléctricos y mecánicos exigidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que sí serán tenidas en cuenta ofertas cuyos cables presenten otra solución de blindaje, siempre y cuando los parámetros eléctricos y las normas descritas en las EE.TT. sean cumplidas.

## Consulta 29 - BLINDAJE CABLES DE CONTROL

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
Considerando que la impedancia de transferencia, criterio establecido por la norma IRAM 63020, se cumple mediante un blindaje compuesto por trenza de cinta de cobre más trenza de cobre. ¿Serán aprobadas ofertas de cables que cuenten con toda la documentación requerida (ensayos de tipo, data sheets y PDGs) y que cumplan con los parámetros eléctricos demandados por la EE.TT de ANDE, pero que presenten una solución alternativa para el blindaje?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta dada a la Consulta N° 28, publicada en el portal.		

## Consulta 30 - CABLES DE POTENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
¿Serán aprobadas ofertas que presenten cables de potencia 1kV con aislación HEPR? Teniendo en cuenta de que son ampliamente comercializados y distribuidos en el mercado paraguayo y que en baja tensión no presentan diferencias en características eléctricas e incluso presentan ventajas mecánicas frente al XLPE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que los conductores aislados de 1 kV destinados a la interconexión de los servicios auxiliares podrán ser del tipo XLPE o HEPR.  Los mismos deberán ser debidamente dimensionados (sección mínima 50 mm <sup>2</sup> ), conforme a la memoria de cálculo que deberá ser presentada durante la etapa de proyecto ejecutivo, la cual estará sujeta a la aprobación de ANDE, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Objeto y Alcance.		

## Consulta 31 - CABLES DE POTENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
¿Serán aprobadas ofertas que presenten cables de potencia 1kV con aislación HEPR? Teniendo en cuenta de que son ampliamente comercializados y distribuidos en el mercado paraguayo y que en baja tensión no presentan diferencias en características eléctricas e incluso presentan ventajas mecánicas frente al XLPE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta dada a la Consulta N° 30 publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.		

## Consulta 32 - FORMULA DE REAJUSTE

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>Debido a la volatilidad en el precio internacional del cobre y su impacto directo en el costo de los cables, sería ideal contar con una fórmula de reajuste que nos permita proteger el valor de los contratos frente a estas variaciones. Solicitamos a la convocante la aplicación de una fórmula oficial o recomendada para cables que contemple los cambios en el precio del metal, practica mundialmente utilizada para contratos de suministro de cables eléctricos, sobre todo de gran escala, utilizando como índice más común el de la London Metal Exchange (LME) (<a href="https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous/LME-Copper#Overview">https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous/LME-Copper#Overview</a>, <a href="https://www.lme.com/en/Metals/Non-ferrous/LME-Aluminium#Overview">https://www.lme.com/en/Metals/Non-ferrous/LME-Aluminium#Overview</a>)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el Precio del Contrato, NO estará sujeto a reajustes. Como se indica claramente en el Pliego de Bases y Condiciones: "La Convocante no habilitará la figura de los reajustes para la presente licitación, debido al tipo de negocio de Leasing aplicado. En efecto, las instalaciones corresponden al Licitante y este ha de recibir una contraprestación de parte de la Convocante, por el uso de sus Instalaciones".</p>		

## Consulta 33 - Criterios de Calificación – Experiencia Específica en Suministros – Restricción Geográfica

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece, como requisito para acreditar la Experiencia Específica en Suministros, que al menos el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades totales mínimas requeridas deberá corresponder a provisiones realizadas para clientes ubicados en América o en la Unión Europea. Solicitamos respetuosamente la eliminación o modificación de dicho requisito geográfico por considerarlo arbitrario, discriminatorio e incongruente con los principios que rigen el Sistema Nacional de Suministro Público establecidos en la Ley N° 7021/22. En efecto, el artículo 4 de la citada ley consagra los principios de Libre Competencia e Igualdad y Libre Concurrencia, los cuales exigen que el acceso al proceso licitatorio no sea restringido mediante condicionamientos que no guarden relación objetiva con la idoneidad técnica del oferente ni con la calidad del bien o servicio. La exigencia de que la experiencia provenga exclusivamente de mercados americanos o europeos excluye, sin justificación técnica sustentable, a fabricantes de otras regiones geográficas — particularmente de Asia— que fabrican y han suministrado equipos de alta tensión bajo las mismas certificaciones internacionales (IEC, ISO) y estándares de calidad aplicables al presente llamado, siendo proveedores habituales de proyectos de igual o mayor envergadura a nivel mundial. La restricción geográfica no garantiza mayor calidad ni mayor idoneidad; en todo caso, la calidad debe verificarse a través de certificaciones técnicas, ensayos de tipo y referencias contractuales, herramientas que son objetivamente neutras respecto al origen geográfico del proveedor. Por lo expuesto, solicitamos que la convocante modifique el requisito, eliminando la condición geográfica del 40% para América o la Unión Europea, reemplazándola por la acreditación del cumplimiento de normas técnicas internacionales pertinentes (IEC, IEEE o equivalentes), con independencia de la región en que se hayan ejecutado los suministros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, el cumplimiento de este requisito conforme se incida en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 34 - Condiciones del Contrato – Reajuste de Precios durante el Período de Leasing Operativo

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que las cuotas del Leasing Operativo no serán reajustadas en ningún caso durante el período contractual de doce (12) años. Solicitamos respetuosamente la incorporación de una cláusula de reajuste de precios mediante fórmula polinómica, particularmente para los componentes del suministro cuyo costo está directamente vinculado a commodities internacionales como el cobre y el aluminio. Tratándose de un contrato de larga duración —doce años— cuya cuota mensual es calculada por el oferente en la etapa de presentación de la oferta, trasladar íntegramente el riesgo de la volatilidad de precios internacionales al proveedor constituye una carga desproporcionada que, en la práctica, limitará severamente la concurrencia o generará ofertas con sobrecostos artificialmente inflados como mecanismo de cobertura del riesgo asumido. Ambas consecuencias son contrarias al principio de Economía y Eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, que busca que la contratación pública genere el mayor valor por el dinero invertido. La práctica internacional y la jurisprudencia de la DNCP admiten la inclusión de fórmulas de reajuste basadas en índices objetivos y verificables, como el London Metal Exchange (LME) para el cobre y el aluminio, el Índice de Precios al Consumidor y otros índices oficiales del Banco Central del Paraguay (BCP). En el mismo sentido se ha pronunciado otro oferente en la Consulta N° 32 del presente proceso. Solicitamos en consecuencia que la convocante modifique la cláusula de reajuste e incorpore una fórmula polinómica oficial que contemple, al menos, la variación del precio internacional del cobre y el aluminio según el LME y la inflación local según índices del BCP, garantizando el equilibrio económico-financiero del contrato durante toda su vigencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 32, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 35 - Criterios de Calificación – Capacidad Financiera y Experiencia General en Obras – Definición de "Precio Total de la Prestación"

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece como criterio de Capacidad Financiera que el oferente deberá acreditar activos líquidos equivalentes al quince por ciento (15%) del "Precio Total de la Prestación", y como criterio de Experiencia General en Obras, que el oferente haya generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años un volumen anual de facturación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del "Precio Total de la Prestación". Sin embargo, el PBC no define con precisión qué debe entenderse por dicha expresión a los efectos de estos dos requisitos de calificación, generando ambigüedad que atenta contra el principio de seguridad jurídica y la igualdad de condiciones entre los oferentes. La ambigüedad radica en que el Precio Total de la Prestación podría interpretarse como el valor estimado o referencial fijado por la convocante —es decir, el costo de los bienes, obras y servicios requeridos para la habilitación comercial de las instalaciones— o bien como el "Precio Total General" de la oferta particular de cada oferente, el cual incluye no solo el valor del proyecto sino también el componente financiero del Leasing Operativo a doce (12) años. Si el parámetro de referencia es el precio total de la oferta de cada oferente, incluyendo el componente financiero, los requisitos de calificación variarían para cada participante en función de su propio precio, convirtiéndolos en parámetros dinámicos e impredecibles, incompatibles con los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia. Los requisitos de habilitación deben ser estáticos, fijados ex ante y de conocimiento uniforme para todos los participantes. Esta consulta coincide con el sentido de las Consultas N° 1, 9, 16, 17, 18, 20 y 21 ya presentadas en el presente proceso. Solicitamos que la convocante confirme expresamente que "Precio Total de la Prestación", a los efectos del cálculo de los requisitos de Capacidad Financiera y Experiencia General en Obras, se refiere al valor estimado/referencial fijado por la ANDE para el componente de bienes, obras y servicios requeridos hasta la habilitación comercial, con exclusión del componente financiero (cuotas de leasing).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a las Consultas N° 1, N° 9 y N° 20, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 36 - Método de Evaluación – Basada Únicamente en Precio – Fórmula de Valor Presente, Tratamiento del Precio Residual y Herramienta Oficial de Cálculo

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones dispone que la evaluación económica de las ofertas se basará en el cálculo del flujo de fondos transportado a valor presente mediante una tasa de descuento del 8,32% y que se excluirán aquellas ofertas cuyas tasas implícitas superen la tasa promedio del Banco Central del Paraguay (BCP). Sin embargo, la metodología exacta para ejecutar dicho cálculo, el tratamiento del "Precio Residual" dentro de la fórmula matemática final y el procedimiento para determinar qué oferta representa el menor valor presente no han sido explicitados con la precisión suficiente para garantizar que todos los oferentes preparen sus propuestas sobre las mismas bases. Esta falta de claridad genera incertidumbre en la estructuración financiera de la oferta y puede conducir a resultados de evaluación imprevisibles que afecten la transparencia del proceso, contrariando el principio de Publicidad y Transparencia del artículo 4 de la Ley N° 7021/22. En el mismo sentido se han pronunciado otros oferentes en las Consultas N° 12 y 13. Por lo expuesto, solicitamos que la convocante: (i) publique la fórmula matemática exacta y completa que será utilizada para calcular el valor presente de cada oferta, indicando el tratamiento preciso que recibirá el Precio Residual; (ii) precise el criterio aplicable cuando la tasa implícita de una oferta supere la tasa BCP; y (iii) publique una herramienta oficial de cálculo (planilla Excel o simulador) con un ejemplo numérico completo que ilustre el procedimiento de evaluación que será aplicado, de manera que todos los oferentes puedan verificar ex ante el resultado de su propia oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 12, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 37 - Criterios de Calificación – Requisitos Financieros – Ejercicios Fiscales Aceptados para el Balance General y Estado de Resultados

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita, como parte de la documentación para acreditar la capacidad financiera del oferente, la presentación del Balance General y del Estado de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios cerrados. Al respecto, solicitamos que la convocante confirme expresamente que los ejercicios fiscales aceptados son los correspondientes a los años 2023 y 2024. Esta aclaración es necesaria en razón de que, a la fecha de presentación de las ofertas, los balances correspondientes al ejercicio 2025 aún no habrán sido elaborados ni presentados ante las autoridades tributarias competentes, dado que los vencimientos para la presentación del balance impositivo y los estados contables del ejercicio 2025 generalmente no ocurren sino hasta el mes de abril del año siguiente —es decir, abril de 2026—. Exigir el balance 2025 resultaría materialmente imposible de cumplir para la totalidad de los oferentes, generando una barrera de participación contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen el sistema de contrataciones públicas. Esta consulta se formula en el mismo sentido que las Consultas N° 15 y 21 ya presentadas en el presente proceso. Solicitamos que la convocante emita una adenda que confirme con carácter vinculante que los balances requeridos son los de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, siendo dichos documentos suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito financiero establecido en el PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 15, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 38 - Condiciones Especiales del Contrato – Gestión Ambiental – Delimitación de Responsabilidades ante el MADES sobre la Licencia Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones presenta una aparente contradicción respecto a la responsabilidad sobre la Licencia Ambiental ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Por un lado, el PBC indica que la disponibilidad de la Licencia Ambiental será gestionada por la convocante (ANDE) y que es responsabilidad de esta mantener la vigencia y actualización de dicho instrumento ante el organismo rector; por otro lado, el mismo documento exige que todas las gestiones de mitigación ambiental y calidad ambiental durante la ejecución de las obras sean de única e integral responsabilidad del contratista. Esta dualidad genera ambigüedad jurídica en cuanto a quién asume la responsabilidad frente al MADES ante eventuales incumplimientos de condicionantes ambientales, observaciones técnicas o imposición de multas durante la etapa constructiva. Dado que el contratista ejecuta las obras bajo el amparo de una licencia cuya titularidad y gestión principal recaen en la ANDE, resulta imprescindible que el PBC delimite con precisión los alcances de cada responsabilidad para que el oferente pueda dimensionar correctamente los riesgos que asume y que deben estar contemplados en la cuota ofertada. Solicitamos que la convocante aclare expresamente: (i) cuáles son las obligaciones específicas del contratista en materia ambiental durante la ejecución del proyecto; (ii) cuáles corresponden exclusivamente a la ANDE como titular de la Licencia Ambiental ante el MADES; y (iii) cómo se distribuirá la responsabilidad ante eventuales sanciones o multas del MADES impuestas durante la ejecución de los trabajos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que será responsabilidad del Contratista obtener la Licencia Ambiental de la futura Subestación y las obras necesarias, conforme se indica en las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia obra en su poder.</p>		

## Consulta 39 - Criterios de Calificación – Experiencia Específica en Obras – Requisitos para Consorcios (Socio Líder)

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones, en la tabla de requisitos de calificación para oferentes que se presenten en consorcio, establece que tanto "Todas las partes combinadas" como el "Socio Líder" deben individualmente acreditar el cumplimiento del requisito a) de Experiencia Específica en Obras, consistente en el diseño, suministro e instalación de una Subestación de 220 kV. Esta redacción implica que el socio líder, por sí solo, debe demostrar el 100% de la experiencia exigida, tornando superflua y de efecto práctico nulo la figura del consorcio. Ello desnaturaliza la esencia de la asociación consorcial, reconocida expresamente en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 como mecanismo para permitir que empresas idóneas complementen sus capacidades técnicas, financieras y de experiencia con el fin de participar en procesos de contratación complejos. Si el socio líder debe cumplir el 100% del requisito de experiencia por sí solo, ninguna empresa que no cuente con esa experiencia completa podrá integrarse como socia de un consorcio de manera significativa, reduciendo artificialmente el universo de oferentes y vulnerando el principio de Igualdad y Libre Concurrencia del artículo 4 de la Ley N° 7021/22. En alineación con la Consulta N° 11 ya presentada en este proceso, solicitamos que la convocante modifique la tabla de requisitos para consorcios en Experiencia Específica en Obras de manera que el requisito pueda ser acreditado mediante la sumatoria de las experiencias de todos los integrantes del consorcio (todas las partes combinadas), sin exigir que el socio líder individualmente cumpla el 100%; o en su defecto, que se establezca que el socio líder acredite un porcentaje razonable (por ejemplo el 50%) del requisito, pudiendo complementarse el resto con los demás integrantes del consorcio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que efectivamente el Líder debe contar con la experiencia integral acreditada para Subestaciones, conforme requerido en los Documentos de Licitación. Con relación a otros integrantes de Consorcio, y considerando que todas las partes combinadas deben cumplir con el total del requisito, una empresa que no cuente con ninguna experiencia no aportaría parte alguna para la combinación respectiva. En dicho sentido, se sugiere que todos los integrantes mínimamente puedan acreditar algún requisito.</p>		

## Consulta 40 - Condiciones Especiales del Contrato – Etapas de Ejecución – Segunda Etapa: Aprobaciones Municipales, Suspensión de Plazos y Orden de Inicio

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que la Segunda Etapa consiste en la presentación de la documentación y planos requeridos para la aprobación municipal, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que la Orden de Inicio para la etapa constructiva estará condicionada a la disponibilidad de dichos permisos municipales. Al respecto, solicitamos que la convocante incorpore una cláusula explícita que contemple la suspensión automática de los plazos contractuales —o en su defecto la prórroga de la Orden de Inicio— en caso de que las autoridades municipales competentes se demoren en la tramitación y otorgamiento de las aprobaciones requeridas, siempre que dicha demora no sea atribuible al contratista. Los tiempos de respuesta de las municipalidades escapan completamente al control del proveedor y su inobservancia por parte de organismos estatales no puede constituir una causal de incumplimiento contractual para el contratista ni dar lugar a la aplicación de multas o penalidades, dado que ello vulneraría el principio de proporcionalidad y el equilibrio de las obligaciones contractuales reconocidos tanto en la Ley N° 7021/22 como en la Ley N° 6715 de Procedimientos Administrativos. La ausencia de esta previsión genera una zona de incertidumbre jurídica que desincentiva la participación y coloca al contratista en una posición de vulnerabilidad inaceptable frente a la burocracia estatal. Solicitamos que se precise el tratamiento de las demoras en la obtención de permisos municipales ajenas al contratista y que se establezca un mecanismo de prórroga automática o solicitud de prórroga sin penalización para estos casos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, cuanto sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La ANDE, considera que los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones están acorde a la envergadura de las obras, recordando además que la eficiencia del Contratista en cumplir dichos plazos o mejorarlos redundará directamente en beneficio de éste, con la obtención de la Habilitación Comercial de la misma.</li><li>- Así también, considerando la expresión del Contrato: "Multas y Retenciones", se indica: "El atraso en la fecha prevista para la Puesta en Operación y Habilitación Comercial de las instalaciones, dará lugar a la aplicación por cada día calendario de atraso, de una indemnización a cargo del Contratista igual a quince centésimos del uno por ciento (0,15%) del valor del Precio Total de la Prestación....." Queda en evidencia que las multas serán aplicables por el retraso en la entrega de la totalidad de la Obra y no por una etapa previa de ejecución como la de la Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal.</li></ul> <p>Por lo expuesto, ante el significativo plazo de ejecución de las obras (720 días o 2 años), otorgado como válido por la Convocante, consideramos que los Oferentes cuentan con el tiempo suficiente para llevar adelante estas gestiones.</p>		

## Consulta 41 - Condiciones Especiales del Contrato – Transporte y Lugar Formal de Entrega de Materiales

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones presenta una inconsistencia en cuanto al lugar de entrega de los materiales a suministrar bajo el presente contrato. En la sección de "Transporte" se señala que el contratista debe entregar, estibar y colocar los materiales en el "Depósito de la ANDE"; sin embargo, en otra sección del mismo PBC se indica que el lugar y las condiciones de entrega de los materiales serán "en el lugar de las obras". Esta ambigüedad tiene un impacto económico directo y significativo sobre la oferta a presentar, dado que el cálculo del flete internacional y local, el seguro de transporte, la logística de manipuleo y los costos de eslingado y estibarían varían sustancialmente según sea el punto de destino un depósito centralizado de la ANDE o el sitio mismo de las obras. La imposibilidad de determinar con certeza el lugar de entrega formal impide al oferente calcular con precisión los costos logísticos que formarán parte de la cuota de leasing, pudiendo generar divergencias en los criterios de evaluación económica entre oferentes que interpreten de manera diferente este requisito. En consecuencia, solicitamos que la convocante defina con carácter vinculante un único lugar de entrega formal de los materiales suministrados bajo el presente contrato, precisando con exactitud si corresponde al depósito de la ANDE o al sitio de obras, e indicando la dirección exacta del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, se aclara que los equipos y materiales identificados como repuestos (en la Lista de Cantidades y en las Especificaciones Técnicas publicadas), como así también los sobrantes de obra, deberán ser indefectiblemente transportados hasta los depósitos de la ANDE y los materiales que serán instalados y puestos en servicio deberán ser transportados hasta el sitio de obras, contemplando todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado "Transporte".</p>		

## Consulta 42 - Condiciones Especiales del Contrato – Forma y Condiciones de Pago – Contradicción en el Apartado de Acopio de Materiales

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones señala expresamente "No Aplica" en lo referente al método de cálculo del pago por acopio de materiales; sin embargo, en los párrafos inmediatamente subsiguientes del mismo apartado, el documento desarrolla con detalle un procedimiento completo de certificación y pago por materiales acopiados en sitio. Esta contradicción genera incertidumbre en la estructuración de la oferta, particularmente en la modelización del flujo de caja del Dador durante el período de construcción previo a la habilitación comercial. En el marco de un contrato de Leasing Operativo donde el pago de cuotas por parte de la ANDE se inicia recién a partir del primer mes posterior a la Habilitación Comercial, el concepto de "pago por acopio" propio de contratos de obra convencionales resultaría en principio incompatible con la naturaleza de la modalidad licitatoria; si durante el período de construcción no existe ningún desembolso de la ANDE al Dador, la existencia simultánea de un mecanismo de certificación y pago por acopio introduce una inconsistencia que no puede ser ignorada al momento de preparar la oferta económica. Solicitamos que la convocante aclare de manera expresa y vinculante si existirá o no un desembolso por materiales acopiados en sitio durante el período de construcción previo a la habilitación comercial; y en caso negativo, que se proceda a suprimir o corregir el texto que describe el procedimiento de certificación de acopio, por tratarse aparentemente de texto incorporado por error de copiado de un pliego de obra convencional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la confirmación que el "Pago por Acopio de Materiales": NO APLICA. Sin embargo se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado corresponde a un pliego estándar "Pliego para la Contratación de Obras - Convencional- Ley N° 7021/2022" - Versión 2 - Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024, razón por la cual en este apartado "Pago por Acopio de Materiales", existen párrafos que no pueden retirarse. Es importante entender que al ser un procedimiento de tipo leasing operativo, todos los costos deberán ser incluidos en el Precio Total de la Prestación de cada Oferente.</p>		

## Consulta 43 - Condiciones Especiales del Contrato – Seguros Obligatorios – Montos de Capital Asegurado

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones exige la contratación de un Seguro contra Daños a Terceros, un Seguro contra Accidentes de Trabajo y un Seguro contra Todo Riesgo de Construcción, fijando para cada uno de ellos un capital asegurado de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones). Habida cuenta de que el objeto del contrato consiste en el diseño, suministro e instalación de una Subestación Eléctrica de 220 kV, la cual involucra equipos de altísimo valor unitario —transformadores de potencia, reactores, sistemas de protección y control— y cuya construcción implica trabajos de alto riesgo por la tensión de trabajo y la envergadura de la obra, los montos de cobertura establecidos resultan manifiestamente insuficientes para garantizar una cobertura adecuada ante un siniestro de importancia. A modo de referencia, Gs. 500.000.000 equivalen aproximadamente a USD 65.000 al tipo de cambio actual, suma que no cubriría ni el daño parcial de un transformador de potencia de 220 kV en caso de siniestro. Solicitar pólizas con coberturas tan inferiores al valor asegurado real deja a la propia ANDE y al contratista desprotegidos ante eventuales daños mayores, contrariando el principio de razonabilidad que debe imperar en toda contratación pública. Solicitamos que la convocante confirme si los montos indicados en el PBC son valores mínimos de referencia o montos absolutos y definitivos; y en este último caso, solicitamos su revisión y adecuación a valores que reflejen razonablemente el costo de reposición de los bienes de mayor valor cubiertos y la magnitud del riesgo involucrado en la ejecución del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que los valores indicados en Pliego de Bases y Condiciones para las Pólizas de Seguro son valores mínimos de referencia, siendo el contratista libre de contratar coberturas superiores según su propio análisis de riesgo.</p>		

## Consulta 44 - Condiciones Especiales del Contrato – Habilitación Comercial – Plazo Máximo para Emisión del Acta e Inicio del Pago de Cuotas de Leasing

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que la ANDE pagará la primera cuota de Leasing Operativo a partir de transcurrido el primer mes posterior a la "Habilitación Comercial" de la Subestación y que la Habilitación Comercial está condicionada a un período previo de "Operación Experimental" de quince (15) días. Adicionalmente, la Habilitación Comercial formal requiere la revisión y aprobación de la documentación correspondiente por parte de la ANDE, sin que el PBC establezca un plazo máximo dentro del cual la convocante deberá llevar a cabo dicha revisión y emitir el acta respectiva. Esta omisión genera un riesgo de flujo de caja significativo para el Dador, ya que dilaciones administrativas internas de la ANDE en la revisión de documentación y emisión del acta podrían retrasar indefinidamente el nacimiento del derecho de cobro del proveedor, sin que exista mecanismo de compensación o penalidad aplicable a la convocante por dichas demoras. Esta situación es especialmente sensible dado que el modelo financiero del Leasing Operativo, por su propia naturaleza, requiere certeza absoluta sobre el inicio del flujo de ingresos del Dador para que la estructuración de la cuota sea viable y competitiva. Solicitamos que la convocante establezca expresamente en el PBC un plazo máximo dentro del cual la ANDE deberá revisar la documentación presentada y emitir el acta de Habilitación Comercial una vez concluido el período de Operación Experimental; y que se precise el tratamiento aplicable —inclusive la generación automática de mora a favor del Dador— en caso de que la ANDE supere dicho plazo por causas imputables exclusivamente a la administración.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, recordar que por razones de servicio, la ANDE requiere en forma perentoria la Habilitación Comercial de las mismas, motivo por el cual, tomará todos los recaudos necesarios para evitar retrasos en la incorporación de esta figura y proceder al inicio de pagos de las cuotas periódicas.</p>		

## Consulta 45 - Condiciones Especiales del Contrato – Importaciones, Despachos Aduaneros e Impuestos – Posibilidad de Acceder a Regímenes Especiales de Exención

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que el contratista deberá realizar todos los despachos aduaneros a su nombre y asumir todos los impuestos, aranceles y gravámenes aplicables a la importación de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. Al respecto, consultamos si la convocante ha analizado la posibilidad de que el contratista pueda acogerse a regímenes especiales de importación vigentes en la República del Paraguay, tales como los establecidos en la Ley N° 60/90 de fomento de las inversiones u otras exenciones aduaneras aplicables a proyectos de infraestructura eléctrica de interés público, dado que el beneficiario final de la instalación es la ANDE, entidad del Estado paraguayo. La aplicabilidad de regímenes de exención o reducción arancelaria para la importación de equipos de alta tensión destinados a obra pública podría impactar favorablemente en la reducción de la cuota ofertada, en beneficio directo del Estado. Asimismo, en un modelo de Leasing Operativo donde el contratista-Dador importa bienes que serán afectados a la prestación de un servicio a favor del Estado, es pertinente determinar si corresponde o no la aplicación del régimen de exención previsto para bienes adquiridos por entidades estatales. Solicitamos que la convocante informe si gestionará o facilitará al contratista adjudicado el acceso a dichos beneficios aduaneros mediante las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Aduanas, lo cual redundaría en una reducción directa del precio ofertado y un mayor beneficio económico para la ANDE, en línea con el principio de Economía y Eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la Convocante no puede habilitar la aplicabilidad de regímenes especiales de exención aduanera, para la importación de equipos y materiales destinados a la ejecución del presente proceso para la presente licitación, debido al tipo de negocio de Leasing aplicado. En efecto, las instalaciones corresponden al Licitante y este ha de recibir una contraprestación de parte de la Convocante, por el uso de sus Instalaciones. En síntesis, la exención es aplicable a activos de la ANDE, sin embargo, en este caso, los activos corresponden al Contratista.</p>		

## Consulta 46 - Especificaciones Técnicas – Transformador Trifásico 220/23 kV – Parámetros de Pérdidas y Restricción a la Libre Concurrencia

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones establece parámetros específicos para el Transformador Trifásico 220/23 kV, exigiendo que las pérdidas en el cobre no superen los 300 kW y que las pérdidas en el hierro no superen los 40 kW, sin establecer margen de tolerancia alguno ni referencia a los criterios normativos internacionales aplicables. Solicitamos que la convocante aclare si estos valores representan límites absolutos e inmodificables o si se admite un margen de tolerancia conforme a las normas técnicas internacionales pertinentes, en particular la norma IEC 60076 sobre transformadores de potencia, que es la referencia técnica de aplicación habitual para equipos de esta categoría. La ausencia de un margen de tolerancia normado, combinada con la fijación de valores numéricos tan específicos, puede conducir a que únicamente los equipos de un fabricante determinado —o de un grupo muy reducido de fabricantes— sean capaces de cumplir estrictamente con estos parámetros, restringiendo de facto la competencia entre fabricantes internacionales idóneos y vulnerando el principio de Igualdad y Libre Concurrencia establecido en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22. Esta situación es análoga a la que la DNCP ha observado en anteriores pronunciamientos respecto a especificaciones técnicas que, al ser excesivamente cerradas y ajustadas a las características de un producto particular, dirigen la adjudicación hacia un proveedor específico. Solicitamos en consecuencia que la convocante: (i) confirme si se admitirá un margen de tolerancia sobre los valores de pérdidas indicados, precisando el porcentaje aplicable conforme a norma IEC 60076 o equivalente; y (ii) aclare si se aceptarán transformadores que, sin superar dichos valores, presenten soluciones técnicas equivalentes avaladas por ensayos de tipo certificados por laboratorios acreditados internacionalmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Datos Garantizados (PDG) correspondientes al Transformador Trifásico 220/23 kV, donde se indican los valores máximos de pérdidas requeridos para el equipo, los cuales deberán ser garantizados por el Oferente.</p>		

## Consulta 47 - Prorroga de presentación y apertura de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2026
<p>Solicitamos a la Convocante que, considerando la complejidad y naturaleza del proyecto, así como el alcance de los requerimientos técnicos de la obra y los suministros requeridos, prorrogue el plazo de presentación y apertura de las ofertas en al menos 45 (cuarenta y cinco) días. Esta solicitud obedece a las disposiciones del Art. 66 del Decreto 2264/24 por medio del cual se atribuye a la Convocante la prorroga del plazo para garantizar los principios rectores establecidos en la ley. En este sentido, de no prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas, podrían verse afectados los principios de economía, eficacia y eficiencia, debido a que se privaría al Estado de mejores condiciones de contratación, por no posibilitar el correcto análisis de las bases del llamado y la elaboración de propuestas idóneas de acuerdo con su envergadura; y el de razonabilidad, puesto que el establecimiento del plazo actual no se condice con el resultado esperado de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las nuevas fechas establecidas y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 48 - Complementación de experiencia en América y Unión Europea

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2026
<p>De conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, apartado "Experiencia y Capacidad en Suministros", numeral 3, se solicita a la convocante aclarar si el porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) de suministros realizados para clientes en América o la Unión Europea puede acreditarse de forma complementaria, sumando experiencia obtenida en América y en la Unión Europea.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el requisito no es restrictivo a una de las zonas, es factible la sumatoria de las cantidades de suministros realizados y listados en el Pliego de Bases y Condiciones tanto para América como para la Unión Europea.</p>		

## Consulta 49 - Cambio de marca de IEDs de protección de línea

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2026
<p>En el alcance de suministros para equipos de protección, medición y control, se establece que los IEDs de protección principal y de respaldo correspondientes a las líneas de transmisión LT San Lorenzo y LT La Victoria deben ser del modelo Siemens 7SL87.</p> <p>Sin embargo, dicha marca cuenta con un único representante en el Paraguay, lo cual limita la libre competencia entre proveedores y puede generar condiciones poco favorables en términos de costos, tiempos de entrega y alternativas tecnológicas.</p> <p>Por este motivo, se solicita habilitar la presentación de soluciones de protección basadas en equipos de otras marcas reconocidas, que cumplan con las especificaciones técnicas, normas y funcionalidades requeridas para el correcto desempeño de las protecciones de las líneas de transmisión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2026
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 6, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 50 - SISTEMA PCI - ACLARACION

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	06-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

Con relación al sistema PCI, EETT N° 29.10.02, Item 2 "Alcance del Sistema" Cuadro 2.1, "Localización". Favor confirmar y aclarar cuales son las localizaciones y/o sectores que no forman parte de la ampliación de este llamado, ya que entendemos que algunos de estos sectores forman parte de contratos anteriores.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	26-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que las localizaciones mencionadas en dicha especificación, corresponden a ubicaciones estimadas y orientativas, las mismas deberán ser instaladas finalmente dentro del área de influencia comprendida en las nuevas posiciones a ser construidas dentro del presente llamado. No incluyen Oficinas Segundo Piso ni Casa de Relé. Tampoco considerar Sala de Paneles de 220 kV ni Sala de Paneles de 66 kV, puesto que en el presente llamado dichas salas están englobadas o forman parte de la Casa de Control, la cual sí se debe considerar para el suministro y montaje.

## Consulta 51 - CONDUCTOR DE COBRE 800 MM2 220kV - 03.02.84.40 ANEXO

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	10-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

Estimado, favor chequear el anexo de la EETT 03.02.84.40 publicada que considera una sección del conductor de 1200 mm2 contra el descrito en el listado de cantidades de 800mm2. Favor aclarar la sección del cable correcta a considerar o bien publicar la EETT a considerar.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	25-04-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, el ANEXO N° 03.02.84.40-1 Cable XLPE 220kV\_LPN1841-25, remitido a través de la Adenda N° 6, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 52 - Sistema de Combate de Incendio

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	12-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

No se encuentran dentro de las EETT ni planilla el Sistema de Combate de Incendio. Consultamos si se debe prever y de ser así, solicitamos publiquen la EETT e indiquen en que ítem debe ser cotizado.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	26-03-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el Sistema de Prevención de Explosiones e Incendios aplicable a transformadores de potencia se encuentra definido en la Especificación Técnica N° 04.18.20.99, incluida en la documentación del proyecto.

Asimismo, en las Especificaciones Técnicas Generales de Proyectos y Obras se establecen criterios de diseño y medidas preventivas contra incendio a ser consideradas por el Contratista, tales como provisión de extintores, sistemas de detección, ventilación y, en caso de corresponder, sistemas automáticos de extinción, los cuales deberán ser definidos como parte de la ingeniería del proyecto.

## Consulta 53 - Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2026
Solicitamos informacion en relacion a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Algún Relé de protección de Falla Tanque-Tierra? se solicita información</li> <li>• CDBC con Unidad de Filtración de Aceite, se solicita información</li> <li>• Diseño del CDBC, Interno? se solicita información</li> </ul>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, lo siguiente:  - Las funciones de protección del transformador, incluyendo las asociadas a fallas internas tales como tanque-tierra, deberán ser definidas por el oferente en función de su diseño y conforme a las buenas prácticas y normas internacionales aplicables, en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del proyecto.  - El Conmutador Bajo Carga (CDBC), incluyendo sus sistemas auxiliares tales como unidades de filtrado de aceite, forma parte integral del suministro del transformador de potencia, debiendo su diseño, características y disposición constructiva ser definidos por el oferente conforme a su tecnología y a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.  - El diseño del CDBC será definido por el oferente como parte de su propuesta técnica para su aprobación por parte de ANDE, debiendo garantizar el cumplimiento de los requisitos de operación, mantenimiento y seguridad establecidos en las Especificaciones Técnicas y normas aplicables.		

## Consulta 54 - TABLERO DE SSAS - TDCA

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2026
Tableros de Ss As. 380Vca, 110 Vcc, 48 Vcc y 12 Vcc: - Se especifica que los tableros deben proyectarse y suministrarse con circuitos completos para el proyecto actual y las posibles ampliaciones futuras. Interpretamos que esas "ampliaciones futuras" son las indicadas en los respectivos planos unifilares de potencia. Agradeceremos confirmen o corrijan nuestra interpretacion.  - Para los TDCA?s se indica que las "llaves principales" deben tener una capacidad de ruptura de 50 KA Asumimos que esa definicion aplica a la llave de entrada. En cuanto a los circuitos de ramales adoptamos un valor de 25 KA ya que no se los define en la EE TT. Favor confirmar o corregir nuestra interpretacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-04-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que los tableros deben proyectarse y suministrarse con circuitos completos para el proyecto actual y en el unifilar 222-24210-001 UNIFILAR AUT 220-66 kV, 222-24210-002 UNIFILAR AUT 220-23 kV. Además, la longitud de la Barra de los Tableros mencionados en esta consulta, debe abarcar o cubrir el máximo espacio disponible de acuerdo a la dimensión vertical del tablero, de tal forma que si a futuro se necesite incluir más ramales solo sea necesaria la compra de las llaves adicionales (estando las llaves de reserva totalmente utilizadas). Para el TDCA, la llave de entrada debe tener una capacidad de ruptura mayor o igual a 50 kA @ 380 Vac. Siguiendo con el TDCA, en cuanto a los circuitos de Ramales, tener en cuenta la EETT 02.08.01.26 TDCA R1D, remitida en la Adenda N° 5, cuya copia obra en su poder, en la que se solicita que las mismas sean de tipo MCCB lcu mayor o igual a 36 kA @ 380 Vac.		

## Consulta 55 - ESTRUCTURAS METALICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2026
----------	-------------------	------------

Entendemos que por ser Obras cuya financiación no estará sujeta a normativas de Organismos Internacionales, el suministro de las estructuras metálicas deberá ser de fabricación local por convenios de protección de la industria nacional. Si así fuera, ¿previó ANDE en sus precios de referencia la diferencia de costos según su origen de tales estructuras?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que efectivamente la ANDE previó en sus costos referenciales los costos del mercado nacional.

## Consulta 56 - Planilla de precios referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
----------	-------------------	------------

Por la presente se solicita publicar los precios referenciales discriminado por cada ítem de la planilla de cantidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-04-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las documentaciones remitidas a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.

## Consulta 57 - Sistema de bombeo y respiradero para galería de H°A°

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
----------	-------------------	------------

Se solicita información orientativa para cotizar el sistema de bombeo y respiradero para galería de H°A° del edificio GIS. Sirve alguna referencia de capacidad y/o plano típico para poder cotizar acorde.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-04-2026
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, los planos remitidos a través de la Adenda N° 5, cuya copia obra en su poder.

## Consulta 58 - CONSULTAS VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
1) ¿Se debe considerar la provisión de cajas de puesta a tierra para la interconexión subterránea en 220kV y 66kV dentro de la subestación? 2) Sugerimos considerar una altura de 3 metros para las galerías de cable de alta tensión debido al radio de giro dinámico de los cables, que es mayor en el proceso de montaje 3) Encontramos algunas inconsistencias en el lote de repuestos de los descargadores, ¿Están correctas esas cantidades? 4) Se deberán proveer celdas GIS para posiciones futuras, que no serán puestas en servicio según el alcance del pliego, ¿Se deben proveer conectores Plug-In para estas posiciones futuras?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-03-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:		
1. La puesta a tierra de las pantallas de los cables podrá resolverse preferentemente en los extremos, a través de los terminales y equipos asociados (GIS, transformadores, etc.), conforme a la solución técnica adoptada por el fabricante y a las Especificaciones Técnicas aplicables.		
La definición de los detalles constructivos asociados a la gestión de pantallas, incluyendo la eventual necesidad de la provisión de dispositivos específicos, tales como cajas de puesta a tierra, formará parte del Proyecto Ejecutivo a ser desarrollado por el Contratista y sometido a aprobación de la ANDE, sin que ello implique la incorporación de ítems adicionales al alcance establecido.		
2. Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta que las dimensiones de las obras civiles y galerías deberán ajustarse a los planos del proyecto y a las Especificaciones Técnicas, siendo responsabilidad del Contratista desarrollar la ingeniería de detalle y verificar la factibilidad del montaje de los cables dentro de los espacios previstos.		
3. En cuanto al Lote de repuestos para los descargadores, sírvanse considerar las cantidades indicadas en la Especificación Técnica del Objeto y Alcance, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.		
4. La Especificación Técnica de la GIS establece que los módulos de conexión SF6-cable deberán contar con sellos terminales tipo PLUG, que permitan el fácil conexionado y desconexión de los cables de alta tensión.		
En consecuencia, para las posiciones futuras con salida prevista mediante cable, deberán proveerse los conectores/terminales Plug-In correspondientes como parte del módulo, aun cuando dichas posiciones no sean puestas en servicio en esta etapa, de modo a dejar prevista la ampliación futura conforme al diseño de la GIS y al alcance contractual.		

## Consulta 59 - Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
En la página 15 del PBC se expresa como sigue: La convocante excluirá a aquellas ofertas cuyo precio total de la prestación excedan el 20% del valor estimado, solicitamos se pueda omitir esa cláusula o a su vez aumentar el porcentaje en al menos 40% ya que limita la participación asociados a los costos logísticos de cada empresa interesada en presentar una oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2026
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.		

## Consulta 60 - Seccion correcta del conductor de alta tension

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	25-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

En el documento "ANEXOS - Nº03.02.84.40 - Tabla 1.5", se indica que la sección del conductor es 1200 mm<sup>2</sup>, mientras en el archivo "3. CABLES 1841 AUTODROMO - Item 1.1.1.12.1" piden Conductor de Cobre 1 x 800 mm<sup>2</sup>, con aislación tipo XLPE, tensión 220 kV nominal/máxima. Favor informar cual sección es la correcta.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	25-04-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta dada a la Consulta N° 51, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 61 - Seccion del conductor

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	25-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

En el documento "ANEXOS - Nº03.02.84.40 - Tabla 1.5", se indica que la sección del conductor es 1200 mm<sup>2</sup>, mientras en el archivo "3. CABLES 1841 AUTODROMO - Item 1.1.1.12.1" piden Conductor de Cobre 1 x 800 mm<sup>2</sup>, con aislación tipo XLPE, tensión 220 kV nominal/máxima. Favor informar cual sección es la correcta."

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	25-04-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta dada a la Consulta N° 51, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 62 - ANEXOS - Nº03.02.84.40 - Tabla 1.5

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	25-03-2026
-----------------	--------------------------	------------

En el documento "ANEXOS - Nº03.02.84.40 - Tabla 1.5", se indica que la sección del conductor es 1200 mm<sup>2</sup>, mientras en el archivo "3. CABLES 1841 AUTODROMO - Item 1.1.1.12.1" piden Conductor de Cobre 1 x 800 mm<sup>2</sup>, con aislación tipo XLPE, tensión 220 kV nominal/máxima. Favor informar cual sección es la correcta

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	25-04-2026
------------------	---------------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta dada a la Consulta N° 51, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

## Consulta 63 - LEASING OPERATIVO

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el marco del proceso licitatorio bajo la modalidad de Leasing Operativo, y considerando que el oferente adjudicado asumirá el financiamiento integral de las obras con recuperación mediante cuotas periódicas a largo plazo, solicitamos respetuosamente se sirvan aclarar los siguientes aspectos:</p> <p>1. Mecanismo de respaldo de pagos            o Indicar si las obligaciones de pago asumidas por la ANDE cuentan con:  <input type="checkbox"/> previsión presupuestaria plurianual garantizada;  <input type="checkbox"/> afectación específica de ingresos (ej. tarifas);  <input type="checkbox"/> o cualquier otro mecanismo de aseguramiento del flujo de pagos.</p> <p>2. Garantías o instrumentos financieros            o Confirmar si se prevé la constitución de algún instrumento de garantía a favor del contratista, tales como:  <input type="checkbox"/> fideicomiso de administración o garantía;  <input type="checkbox"/> cuentas escrow;  <input type="checkbox"/> garantías soberanas o del Tesoro;  <input type="checkbox"/> seguros de crédito o mecanismos equivalentes.</p> <p>3. Jerarquía de pago            o Indicar la prioridad de las cuotas de leasing dentro de la estructura de pagos de la ANDE, especialmente frente a:  <input type="checkbox"/> deuda externa;  <input type="checkbox"/> compra de energía;  <input type="checkbox"/> otros compromisos financieros.</p> <p>4. Régimen en caso de mora            o Establecer:  <input type="checkbox"/> plazo de gracia;  <input type="checkbox"/> tasa de interés moratorio;  <input type="checkbox"/> causales de incumplimiento;  <input type="checkbox"/> mecanismos de resolución contractual.</p> <p>5. Mecanismos de solución de controversias            o Confirmar si el contrato contempla:  <input type="checkbox"/> arbitraje (local o internacional);  <input type="checkbox"/> jurisdicción aplicable;  <input type="checkbox"/> ejecución de laudos.</p> <p>6. Derechos del dador sobre los activos            o Precisar el alcance real de:  <input type="checkbox"/> recuperación de activos;  <input type="checkbox"/> continuidad del servicio público;  <input type="checkbox"/> limitaciones regulatorias.</p> <p>Estas aclaraciones resultan esenciales para la adecuada estructuración técnica, financiera y de riesgos de la oferta.</p>		

## Consulta 64 - CONSULTA LOTE DE REPUESTOS - SE AUTODROMO

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2026
<p>Favor revisar o confirmar la lista de repuestos solicitados para los transformadores de potencia de la SE Autódromo. En ella se lee:            6 ANEXO 1: LOTE DE REPUESTOS - SUBESTACIÓN AUTÓDROMO. -            TABLA N° 1: Repuestos para Transformador Trifásico 220/23 kV - 80 MVA:            ITEM 1 - DESCRIPCIÓN: Transformador de potencia trifásico 220/23 kV - 80 MVA, en baño de aceite, con dos etapas de ventilación forzada (ONAN-ONAF1-ONAF2), con conmutador de derivaciones bajo carga completo con todos sus accesorios, incluye ensayos conforme las Especificaciones Técnicas con su correspondiente Dirección Técnica Especializada de Montaje. UNIDAD-CANTIDAD: 2.            Interpretamos que hay un error que se debe enmendar en esta etapa de la Licitación.            Gracias</p>		

## Consulta 65 - CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2026
1. Con respecto al ítem 4.13 de las EETs 04.18.10.53 - TR TRIF. 220/23/13,8kV - 80MVA, el proveedor si tendría que llenar? A nuestro entender, el proveedor sólo tendría que llenar los subítems 4.13.1, 4.13.2 y 4.13.3. Haga el favor de confirmar.		

## Consulta 66 - Acta de Intención

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2026
favor aclarar como se entiende este apartado, Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, no comprendemos esa parte "en contrato de consorcio"		

## Consulta 67 - Limitante sobre el referencial

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2026
En la página 15 del PBC se expresa como sigue: La convocante excluirá a aquellas ofertas cuyo precio total de la prestación excedan el 20% del valor estimado, solicitamos se pueda omitir esa cláusula o a su vez aumentar el porcentaje en al menos 40% ya que limita la participación asociados a los costos logísticos de cada empresa.		

## Consulta 68 - Planilla de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2026
Solicitamos a la convocante facilitar la planilla en formato editable cada que esta sufra alguna modificación, teniendo en cuenta los documentos de la Adenda 4 fueron alzadas la planilla de precios en formato pdf y escaneados, incluidos los cambios.		

## Consulta 69 - Propiedad

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2026
Consultamos a la convocante cuanto sigue: teniendo en cuenta la documentación alzada con la adenda 4 dentro del documento ´´POLIGONALES - FUTURA SE AUTODROMO - R1´´ en octavo párrafo menciona lo siguiente : ´´Asimismo, se considera una superficie adicional de aproximadamente 1 hectárea destinada a obras de drenaje, adecuación del trazado y minimización del impacto sobre propiedades colindantes, además de prever futuras construcciones de depósitos u otras infraestructuras. ´´ según nuestro entendimiento supone que la dimensión mínima de la propiedad debe de ser de 2ha´s, si es así dicho documento presenta una contradicción con lo expresado en el séptimo párrafo del mismo documento, mencionando lo siguiente: ´´La propiedad deberá contar con un área rectangular mínima de 1 hectárea, conforme a lo requerido para la implementación del proyecto, según se indica en el Plano N° 222-26210-001, donde ya se contemplan futuras ampliaciones. ´´		
favor aclarar ya que en la planilla de computo solo mencionan 1ha como dimensión solicitada.		

## Consulta 70 - LOTE DE REPUESTO

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2026
En la pagina 12, ANEXO 1: LOTE DE REPUESTOS, de la EETT Objeto y Alcance existe una planilla de repuesto para los equipos transformadores, en el cual solicita 2 equipos completos de repuesto adicional es correcto la interpretación o solo hace referencia a los 2 equipos principales a suministrar en el ítem 1.1.1.1 de la planilla de precios.		

## Consulta 71 - Pre dimensionamiento de los servicios auxiliares

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
<p>Con referencia al pre dimensionamiento de los servicios auxiliares que resultan en la necesidad de proveer respectivamente, un trafo de 500 kVA y un generador de 400 kVA nos obliga a pensar que tales potencias se deberán hacer llegar hasta la barra de distribución del TDCA, pasando por los esquemas de conmutación de fuentes, llaves de transferencia y conductores, aunque sabemos que la demanda nunca llegará a esos valores. Agradeceremos confirmen nuestra interpretación.</p>		

## Consulta 72 - EE.TT. 02.04.82.13. Descargador de sobretensión de 198 kV, tipo Zn O

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
<p>En el ítem 6.3 de la EE.TT. 02.04.82.13 se indican las características de la porcelana del descargador. Suponemos que se está solicitando que el cuerpo aislante del descargador sea de porcelana. Nuestra consulta es si ANDE acepta el suministro de descargadores con el cuerpo aislante del descargador de MATERIAL POLIMÉRICO, teniendo en cuenta la tendencia de las empresas de energía y de los fabricantes de utilizar descargadores llamados poliméricos.</p>		

## Consulta 73 - Monto de la Prestación

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2026
<p>Consultamos a la convocante de manera a poder adecuar nuestra oferta con lo expuesto en el PBC, que valor de prestación referencial se consideraría, la que se especifica dentro del documento 2. Determinación del Precio Referencial de USD 25 millones, o la que aparecen en las planillas de computo referencial de USD 21.912.224? esta aclaración es de suma importancia ya que si un oferente sobre pasa el 20% del valor de la prestación su oferta será excluida según se aclara en el pliego del presente llamado.</p>		